



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-36027526-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2022-23285306- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-687-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-23284054-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1495/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.13 10:14:21 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.13 10:14:21 -03:00

ANEXO "B" DEL CCT 782/20

ACTA ACUERDO REVISIÓN SALARIAL 2021/2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de 2022, entre el SINDICATO DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS, representado por su Secretario General, Sr. Federico O. Galeano DNI N° 21.768.458, su Secretario Gremial, Dante O. Cutini DNI N° 28.296.153, su Secretario del Interior Abel H. Nardini DNI N° 29.565.124, y su asesor legal Dr. Adolfo A. Muñiz DNI N° 21.501.203, todos en carácter de paritarios por la parte trabajadora; y por la parte empleadora la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION (CAESI) representada por los Sres. Daniel Leonardo Abraham DNI N° 18.348.605, Néstor Horacio Cruzado DNI N° 11.862.198; Alejandro Gabriel Álvarez DNI 20.469.765; Agostina Succatti DNI N° 27.263.510y el Dr. Marcelo Antonio Durañona DNI N° 7.670.795 en carácter de Asesor Legal, la CAMARA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD DE BUENOS AIRES (CAESBA) representada por su Presidente Dr Eduardo Aberg Cobo DNI N° 23.453.749 y la CAMARA REGIONAL DE EMPRESAS D E SEGURIDAD VIGILANCIA E INVESTIGACIONES PRIVADAS DEL SUD ESTE BONAERENSE (CARESEB) representada por el Sr. Carlos Alberto Crego DNI N° 4.425.278, todos en conjunto como miembros paritarios por la parte empleadora; las partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto en su totalidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Como únicas signatarias del mismo, las partes ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo N° 782/20 y demás acuerdos celebrados.

CLÁUSULA SEGUNDA: CAESI, CAESBA, CARESEB y SSIP manifiestan que el presente acuerdo tiene por fin mantener la paz social, los niveles de empleo y el poder adquisitivo de los trabajadores del sector representados por la entidad sindical.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes signatarias del C.C.T. **782/20** manifiestan que con respecto al acuerdo paritario con vigencia **1ero. julio 2021 al 30 de junio 2022**, se hace necesaria una revisión conforme lo dispuesto en la cláusula décima del Anexo "A". A tal efecto, las partes convienen una nueva escala salarial con vigencia a partir del mes de marzo de 2022, conforme la grilla que se acompaña y que forma parte indivisible de este acuerdo. Con la recomposición salarial convenida.

Asimismo, las partes acuerdan que los incrementos salariales aquí pactados absorberán hasta su concurrencia cualquier aumento que se disponga en el futuro por decretos del P.E.N. o norma legislativa y que refieran al período en cuestión.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes manifiestan que a partir del **22 de abril de 2022**, se obligan a comenzar reuniones periódicas y realizar las gestiones necesarias con el objeto de analizar las variaciones económicas y su relación con

RE-2022-23284054-APN-DGD#MT

los salarios convenidos en vistas a la próxima paritaria todos los segundos días Martes de cada mes, en pos de mantener la paz social.

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte este ANEXO "B" del C.C.T. 782/20.

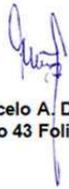
A los efectos previstos en los tramites regulados por la Resolución 397/2020 prorrogado por la Resolución 475/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).



Agostina Succatti



Daniel Leonardo Abraham



Marcelo A. Durañona
Tomo 43 Folio 929 CPACF



Néstor Cruzado



Alejandro Gabriel Álvarez



Carlos Alberto Crego



Eduardo Aberg Cobo



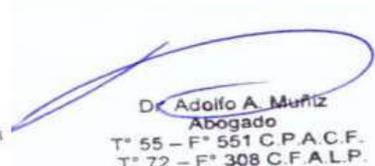
DANTE OSVALDO CUTINI
SECRETARIO GREMIAL
S.S.I.P.



FEDERICO OSMAR GALEANO
SECRETARIO GENERAL
S.S.I.P.

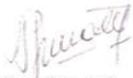


ABEL HUGO NARDINI
SECRETARIO DEL INTERIOR
S.S.I.P.



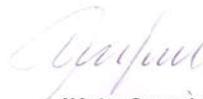
Dr. Adolfo A. Muñoz
Abogado
T° 55 - F° 551 C.P.A.C.F.
T° 72 - F° 308 C.F.A.L.P.

ANEXO "B" DEL CCT 782/20					
MARZO 2022	Sueldo Básico	Adicional por presentismo	Viático Remunerativo	No	Total Bruto
Vigilador General	\$54.900	\$4.100	\$	11.000	\$70.000
Vigilador Bombero	\$59.467	\$4.510	\$	11.000	\$74.977
Administrativo	\$61.752	\$4.715	\$	11.000	\$77.467
Vigilador Principal	\$64.034	\$4.920	\$	11.000	\$79.954
Verificación Eventos	\$54.900	\$4.100	\$	11.000	\$70.000
Operador de Monitoreo	\$59.467	\$4.510	\$	11.000	\$74.977
Guía Técnico	\$61.752	\$4.715	\$	11.000	\$77.467
Instalador Elementos de Seguridad Electrónica	\$64.034	\$4.920	\$	11.000	\$79.954
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$54.900	\$4.100	\$	11.000	\$70.000
Adicional Aeroportuario	\$ 6.580				


Agustina Succatti


Daniel Leonardo Abraham


Marcelo A. Durañona
Tomo 43 Fólío 929 CPACF


Néstor Cruzado


Alejandro Gabriel Álvarez

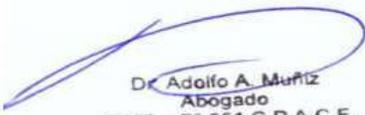

Carlos Alberto Crego


Eduardo Aberg Cobo


DANTE OSVALDO CUTINI
SECRETARIO GREMIAL
S.S.I.P.


FEDERICO OSMAR GALEANO
SECRETARIO GENERAL
S.S.I.P.


ABEL HUGO NARDINI
SECRETARIO DEL INTERIOR
S.S.I.P.


Dr. Adolfo A. Muñoz
Abogado
T° 55 - F° 551 C.P.A.C.F.
T° 72 - F° 308 C.F.A.L.P.

RE-2022-23284054-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-23284054-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.11 13:46:00 -03:00

RICARDO LUIS SUAREZ
20137735955

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.11 13:46:01 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 687-22 Acu 1495-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.